



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

VISTO:

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 10 NOV 2020

El Informe N° 116-2020-G.R. AMAZONAS/GRDE-DRA/ADM de fecha 04 de noviembre de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 076-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 26 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 079-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 27 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 080-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 27 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 085-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 27 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 087-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 01 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2015-Gobierno Regional Amazonas, se aprueba la Directiva N° 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, El Decreto de Urgencia N° 014-2019-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001/2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007, la misma que en su artículo 35° establece: *que el Fondo Para Pagos en Efectivo se constituye con recursos ordinarios y se destina únicamente para pagos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas*; igualmente en el artículo 36° de la mencionada Directiva establece las precisiones respecto al manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo y señala que dicho fondo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobados por Resolución Directoral N° 026/80-EF-77.15. Igualmente, en inc. a) del artículo 36° de la citada Directiva señala que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001/2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero del año 2011, se han dictado disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002/2001-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al uso de la Caja Chica, entre otros; estableciéndose en su artículo 10°: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados. Igualmente, en su numeral 10.2 del artículo 10 de dicha Resolución Directoral, señala que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 133/2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, se aprobó la Directiva N° 017/2019-Gobierno Regional Amazonas, sobre Normas para el Manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, estableciéndose mecanismos administrativos que regulan su manejo y reposición;

Que, la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 076-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 26 de mayo de 2020, se autorizó la apertura de fondos para la Caja Chica de la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza de los meses de mayo a diciembre de 2020;

Que, la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 079-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 27 de mayo de 2020, se autorizó la apertura de fondos para la Caja Chica de la Agencia Agraria Luya de los meses de mayo a diciembre de 2020;

Que, la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 080-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 27 de mayo de 2020, se autorizó la apertura de fondos para la Caja Chica de la Agencia Agraria Chachapoyas de los meses de mayo a diciembre de 2020;



DRA - AMAZONAS
DOC N° 2091175
EXP N° 1601219



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 200 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Que, la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 085-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 27 de mayo de 2020, se autorizó la apertura de fondos para la Caja Chica de la Agencia Agraria Bongará de los meses de mayo a diciembre de 2020;

Que, la Dirección Regional Agraria Amazonas, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 087-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D, de fecha 01 de junio de 2020, se autorizó la apertura de fondos para la Caja Chica de la Agencia Agraria Luya de los meses de mayo a diciembre de 2020;

Que, por Informe N° 116-2020-G.R. AMAZONAS/GRDE-DRA/ADM de fecha 04 de noviembre de 2020 la dirección de Administración, solicita la modificatoria de las resoluciones de asignación del fondo de caja chica a las Agencias Agrarias, a fin de proseguir a las rebajas correspondiente;

Que, por Informe N° 143-2020-G.R. AMAZONAS/GRDE/DRA-CONTAB de fecha 28 de octubre de 2020, la Unidad de Contabilidad da cuenta el detalle de las rebajas a realizar en las certificaciones presupuestales, solicitando las modificaciones en la Resoluciones Directorales Sectoriales emitida;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente a fin de sincerar las asignaciones por concepto de Caja Chica a las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2020-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la REBAJA en la asignación de fondos de CAJA CHICA, de las Agencias Agrarias, a que se contrae la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 076-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 26 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 079-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 27 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 080-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 27 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 085-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 27 de mayo de 2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 087-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/D de fecha 01 de junio de 2020, en el siguiente detalle:

AGENCIA AGRARIA	RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL	MONTO INICIAL	MONTO MODIFICACION	MONTO A REBAJAR
RODRIGUEZ DE MENDOZA	076-2020	8000	7000	1000
LUYA	079-2020	7500	6500	1000
CHACHAPOYAS	080-2020	8000	3500	4500
BONGARÁ	085-2020	7460	4460	3000
UTCUBAMBA	087-2020	8000	5000	3000

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que las autoridades responsables de los fondos de Caja Chica de las Agencias Agrarias, cumplan con rendir las cuentas hasta el 25 de noviembre de 2020, y en caso de no efectuarse tal acción NO se abonará ningún fondo para el mes de diciembre de 2020, a la Agencia Agraria que incumpla con la rendición, disponiéndose la rebaja correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Sectorial, a la Oficina de Administración y demás Instancias Internas de la Dirección Regional Agraria Amazonas en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
[Firma]
Mv. Wilner Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS